




**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE  
PERSONAS FALLECIDAS DE LA CAJA DE CESANTÍA Y  
JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - FCPC**

	<b>CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC</b>	Código: CCJC-PTDPF Fecha: 18 y 19/sep/2024 Página: 1 de 2
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS FALLECIDAS</b>	

**LA CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC**

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS FALLECIDAS**

**1.- ANTECEDENTES:**

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) establece que los datos personales de las personas fallecidas también deben ser protegidos. Por lo tanto, esta política tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos necesarios para garantizar el tratamiento adecuado de los datos de las personas fallecidas.

**2.- ALCANCE:**

Esta política se aplica a todas las personas, entidades o empresas que manejen o procesen datos de personas fallecidas en Ecuador.

**3.- DATOS QUE SE RECOLECTAN:**

Los datos personales de las personas fallecidas que se pueden recolectar incluyen:

- Nombres,
- Fecha de nacimiento,
- Fecha de fallecimiento,
- Información de contacto,
- Información de familiares y;
- Cualquier otro dato que sea necesario para cumplir con la finalidad establecida.

**4.- FINALIDAD:**

La finalidad del tratamiento de datos personales de personas fallecidas es realizar los trámites necesarios relacionados con el fallecimiento, así como para cumplir con las obligaciones legales, tributarias o fiscales correspondientes.

**5.- BASE LEGAL QUE SUSTENTA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS:**

La base legal que sustenta el tratamiento de los datos personales de las personas fallecidas es el interés legítimo del responsable del tratamiento, el cumplimiento de obligaciones legales y el consentimiento de los familiares del fallecido si es necesario.

**6.- MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

El responsable del tratamiento de los datos personales de las personas fallecidas debe garantizar la seguridad de la información, implementando medidas de seguridad, técnicas y organizativas



	<b>CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC</b>	Código: CCJC-PTDPF Fecha: 18 y 19/sep/2024 Página: 2 de 2
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS FALLECIDAS</b>	

apropiadas para prevenir la pérdida, el acceso no autorizado, la alteración, la destrucción o el uso indebido de los datos.

**7- CONSERVACIÓN DE LOS DATOS:**

Los datos personales de las personas fallecidas solo se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad establecida y en cumplimiento de la normativa aplicable.

**8.- TRANSFERENCIA DE DATOS:**

Los datos personales de las personas fallecidas solo podrán ser transferidos a terceros en caso de que sea necesario para cumplir con la finalidad establecida o en cumplimiento de la normativa aplicable.

**9.- DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS:**

Los derechos ARCO (Acceso, rectificación, cancelación y oposición) no son aplicables a los datos de las personas fallecidas. No obstante, los familiares del fallecido podrán ejercer el derecho a la portabilidad de los datos si se cumplen los requisitos legales establecidos.

La presente política fue revisada y aprobada por el Consejo de Administración de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil – FCPC, en sesiones del 18 y 19 de septiembre de 2024.

Ing. Gabriel Arturo Lomas Villarreal  
**PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN**  
**COMPLEMENTARIA DGAC - FCPC**